EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS ACORDE ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION**		
	PROCESO: Jurídica	CÓDIGO	JUR_FTO_05
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	01/11/2023

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	017 DE 2026	**CDP**	1072 DE 10 DE FEBRERO DE 2026	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$252.000.000
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S				**IDENTIFICACIÓN (Cédula o Nit): 900912423-0**	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista ha manifestado que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar con el estado				

OBJETO:	**FECHA DE INICIO CONTRATO**			**FECHA TERMINACION DEL CONTRATO**		
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	23	02	2026	19	08	2026

SUBGERENCIA	COMUNITARIA	**Centro de Costo (área)**	**K-34L**
VALOR ADICIONES	$ 168.000.000	**N° CDP -FECHA**	1652 – 23 DE ABRIL DE 2026
PRORROGAS	3	FECHA	24 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2026
MODIFICACIONES:	N/A	FECHA	N/A

INFORMACION SUPERVISORES

NOMBRE DEL SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ	**NOMBRE DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO**	YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ
CARGO y/o No. Contrato	SUBGERENTE COMUNITARIA	**CARGO**	SUBGERENTE COMUNITARIA

CERTIFICACION O CONCEPTO DE LOS SUPERVISORES: Los suscritos supervisores del contrato de bienes o servicios, certifican que el contratista en mención cumplió a satisfacción con las obligaciones contratadas y estipuladas en el objeto del contrato durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago.

EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR A CERTIFICAR EN EL PERIODO	$42.000.000	**VALOR A DESCONTAR POR NOVEDADES DEL PERIODO O RESERVA DE GLOSA:**	$0
PERIODO A CERTIFICAR	DESDE (1/ 07/ 2026)	**FACTURA O CUENTA DE COBRO No.**	FEP-853
	HASTA (31/ 07/ 2026)	**FECHA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	(5/08/2026)

SEGUIMIENTO DE EJECUCION			
EJECUCION ECONOMICA ACUMULADA:	$214.200.000 85,00%	**SALDO POR EJECUTAR**	$37.800.000 15,00%
EJECUCION EN TIEMPO	Total, días ejecutados: 159 89,33%	**TOTAL, DÍAS POR EJECUTAR**	Total, días por ejecutar: 19 10,67%

ANEXO: CUENTA DE COBRO O FACTURA, COMPROBANTE DE PAGO DE APORTES PATRONALES O CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, CORRESPONDEINTE AL MES DE AGOSTO.

EVALUACIÓN A LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS: (Detallar o relacionar las actividades o suministros realizadas por el contratista durante el mes que se certifica):

1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logístico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Sibaté, en el marco de las de la resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de remplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir' el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el	1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos. 2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logístico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Sibaté, en el marco de las de la resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud. 3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria. 4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario que se les requiera. 5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor. 6. En caso de remplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. 7. Asumir' el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el

proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.

8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos
que se generen en el desarrollo del contrato.

9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.

10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.

11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración
del contrato.

12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.

14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.

15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, si se cause afectación a los usuarios.

17. En cualquier momento la Empresa de Salud podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.

18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su

proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.

8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos
que se generen en el desarrollo del contrato.

9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.

10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.

11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración
del contrato.

12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.

14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.

15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, si se cause afectación a los usuarios.

17. En cualquier momento la Empresa de Salud podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.

18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su

renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido. 20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación. 21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Contrato. 22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.	renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido. 20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación. 21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Contrato. 22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION ACUERDO 37-2022 Y RESOLUCION 295 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 FRENTE AL EJERCICIO DE LA SUPERVISION

Se plasman en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, obligaciones referentes al ejercicio que asiste a los supervisores de contratos, por lo tanto, en cada ítem que aquí se señala, el Supervisor y/o Interventor deberá indicar el cumplimiento detallado frente a cada exigencia.

DEBERES SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO FRENTE A LA SUPERVISION
Informo sobre hechos o circunstancias que constituyeran actos de corrupción o que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presento	El contratista no presento hechos y/o circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento legal del contrato.
Informe sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, bajo criterios de oportunidad, utilización de los recursos, calidad de los bienes o servicios contratados	El contratista presento avances en la adquisición de los materiales expuestos en el acto contractual.
Verificar que en toda factura se consigne valor unitario, IVA, valor total, descripción del producto y, la marca, modelo y serial cuando el bien lo contenga.	En la facturación se relaciona la siguiente información: **Total, Bruto:** 42.000.000 **IVA 19%:** 0,00 **Rete fuente 3.5%:** 1.470.000 **ReteIVA 15%:** 0,00 **RTE ICA SOPO 10 XMIL:** 168.000
Se presentaron durante el mes de ejecución del contrato anormalidades que pudieren afectar a la Empresa. En caso afirmativo cuales fueron sus gestiones frente al contratista y frente a la alta dirección	En el proceso de ejecución del contrato no se presentaron anormalidades.
Cumplió durante todo el mes a certificar, su ejercicio como supervisor, esto teniendo en cuenta situaciones que hubieren imposibilitado la vigilancia del contrato.	El contratista brindo cumplimiento en el periodo de ejecución del contrato, sin presentarse situaciones que alteraran la naturalidad del mismo.
Solicitó oportunamente suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato durante el mes a certificar, en caso de que se hubiere presentado la necesidad.	Para efectos del desarrollo del presente contrato no fue necesario la presentación de prorrogas y/o adiciones para su cumplimiento.

Exigió y verifico como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acreditan el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista.	El contratista suministro la información necesaria para la presentación de la factura de pago.
Genero soportes de seguimiento durante el mes de ejecución que certifica y estos se encuentran debidamente ordenados dentro de su carpeta de seguimiento como supervisor	Los soportes e información suministrada por el contratistas cuentan con la veracidad y oportunidad requerida, para el desarrollo del contrato.
Durante el mes que se ejecutó, levanto actas de seguimiento a la ejecución del contrato.	Se hicieron los respectivos seguimientos al cumplimiento efectivo del contrato.
Hacer seguimiento en las áreas de Tesorería y Contabilidad verificando que todos los documentos y soportes se encuentren en regla para el respectivo pago.	Se hicieron los respectivos seguimientos a que dio lugar en las diferentes áreas para efectos de la veracidad de los documentos suministrados por el contratista.
Presenta informe final del contrato con el presente o el contrato todavía se encuentra en ejecución.	Se presenta el informe final de ejecución del contratista en el cual se certifica el cumplimiento al 100% de las actividades contractuales establecidas.
NOVEDADES U OBSERVACIONES A REPORTAR POR PARTE DEL SUPERVISOR FRENTE AL MES QUE SE CERTIFICA	N/A

Se expide a los: 10 días del mes de agosto de 2026.

	SI	NO
Cuenta con soportes y/o evidencias de acuerdo a los deberes del supervisor	X	
Medio de entrega de evidencias (Digital, CD, Impreso):	Digital	

N/A

FIRMA APOYO TECNICO DEL SUPERVISOR
CRISTIAN MARTIN MORALES
C.C. No 1.022.380.855

FIRMA SUPERVISOR
YBON YAZBLEIDY FLORIDO ÁLVAREZ
C.C. No. 52.902.877

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.912.423-0
Hab. 109 Dic. 10/ 2015 Min. Transporte

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, MARIAM JANETH GARIZAO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.994.115, y con Tarjeta Profesional No. 354029-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 900.912.423-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Santa Marta., a los 04 días del mes de agosto de 2026.

Mariam Garizao Torres

MARIAM JANETH GARIZAO TORRES
C.C. Nº 1.082.994.115 de Santa Marta
REVISOR FISCAL
T.P. 354029-T

Carrera 4ª Nº 64 – 35 Vía Gaira, Santa Marta, Colombia
Tel. (5)4319000-317382217- 3135715680-3176491453
Gerenciarutas@grupoempresarialviajeros.com
Comercial1@grupoempresarialviajeros.com
operaciones2@grupoempresarialviajeros.com

icontec ISO 9001 SC-CER577508
IQNet
VIGILADO SuperTransporte

	PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS ESTURVIANNIS S.A.S. NIT: 830.038.926-6 TELÉFONO: 3112167290		
	PLACA PMU 318		
CONDUCTOR	Jhon FORERO	**TELEFONO**	322 350 06 59
FECHA	**NOMBRE DEL PROFESIONAL**	**FIRMA DEL PROFESIONAL**	**OBSERVACIONES**
01 - Julio - 2026	Disponibilidad	Centro Salud C Latina	
02 - Julio - 2026	* Daniela Vanessa Varela H	* Daniela Varela	
03 - Julio - 2026	* Yeimy Nathaly Arandina	* [illegible]	
06 - Julio - 2026	* Yiney Quintero Arcila	* [illegible]	
07 - Julio - 2026	* Daniela Vanessa Varela	* Daniela Varela	
08 - Julio - 2026	* Yiney Quintero Arcila	* [illegible]	
09 - Julio - 2026	* Yeicy Cañas	* Yeicy Cañas	
10 - Julio - 2026	* Mayerly Valderrama	* [illegible]	
11 - Julio - 2026	* Juan José Franco A.	* [illegible]	
15 - Julio - 2026	* Carolina Hoyos	* [illegible]	

Scanned with CamScanner

PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS
EXTURVANNS S.A.S.
NIT: 830.038.596-5
TELEFONO: 3132167282

PLACA PMW 318

CONDUCTOR	Jhon Torres	TELEFONO	3223500639
FECHA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
16 Julio 2026	Carolina Hayon		
17 Julio 2026	Johanna Catalina Roques		
21 Julio 2026	Deys Palacios		
22 Julio 2026	Deys Palacios		
23 Julio 2026	Judit Yoana Pendaza Pizo		
24 Julio 2026	Deys Palacios		
27 Julio 2026	Deys Palacios		
28 Julio 2026	Deys Palacios		
29 Julio 2026	Yary Ruth Gonzalez		
30 Julio 2026	Yary Ruth Gonzalez		
31 Julio 2026	Johanna Catalina		

Scanned with CamScanner

	PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS ESTURIVANNES S.A.S. NIT: 830.038.994-6 TELÉFONO: 3112167280	SOACHA	
	PLACA JTR 956		
CONDUCTOR	MIGUEL GUASCA	TELEFONO	3107490964
FECHA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
01-07-2026	MILENA REAL		
02-07-2026	GLEYSER CUADROS		
03-07-2026	ALEJANDRA ROJAS	Maleja R	
06-07-2026	MILENA REAL	milena real	
07-07-2026	MALKA DURÁN	Malka Lara Durán	
08-07-2026	MILENA REAL	milena real	
09-07-2026	MILENA REAL	milena real	
10-07-2026	ANGIE HERNANDEZ		
14-07-2026	CAMILO VARGAS		
15-07-2026	ALEJANDRA ROJAS	Maleja R	
16-07-2026	ANGIE ACEVEDO		
21-07-2026	CLAUDIA RAMIREZ		
22-07-2026	WILTHER MARIN		
23-07-2026	ANGIE ACEVEDO		
24-07-2026	ALEJANDRA PARRAGA	Alejandra P	
27-07-2026	ALEJANDRA PARRAGA	Alejandra P.	
28-07-2026	ANGIE ACEVEDO		
29-07-2026	ANGIE ACEVEDO		
30-07-2026	ANGIE ACEVEDO		
31-07-2026	ANGIE ACEVEDO		

Powered by CamScanner

	PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS ESTURIVANNS S.A.S. NIT: 830.038.996-6 TELÉFONO: 3112167280	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD SOACHA	
	PLACA LPY 935		
CONDUCTOR	YEISSON MATEUS	**TELEFONO**	3202123994
FECHA	**NOMBRE DEL PROFESIONAL**	**FIRMA DEL PROFESIONAL**	**OBSERVACIONES**
1 Julio 2026	Disponibilidad	Disponibilidad	
2 Julio 2026	Patricia Vacca		Corredor.
3 Julio 2026	Nathaly Johana Morentes Peña		EQUIPO 38
4 Julio 2026	Mayra Rebeca Garzon		EQUIPO 19
6 Julio 2026	Carolina Zapata	Carolina Zapata	Consulta Externa
7 Julio 2026	Nathaly Morentes Peña		EQUIPO 38
8 Julio 2026	Karen Cantero Prieto		Equipo 39.
9 Julio 2026	Yolima Gutierrez		Equipo 28.-27
10 Julio 2026	Ana Belen Bautista Restrepo EBS 27		Equipo 27-28
11 Julio 2026	David Olarte R Medico		Equipo 27-40
13 Julio 2026	David Olarte R Medico		Equipo 27-40
14 Julio 2026.	Lina Fernanda Garzon Vasquez	LINA GARZON	EBS T13
15 Julio 2026	Lina Fernanda Garzon Vasquez	LINA GARZON	EBS T13.
16 Julio 2026	Disponibilidad	Disponibilidad	—
17 Julio 2026	LINA Fernanda GARZON Vasquez	LINA GARZON	EBS T13.
21 Julio 2026	Lina Fernanda Garzon Vasquez	LINA GARZON	EBS T13.
22 Julio 2026	Lina Fernanda Garzon Vasquez	LINA GARZON	EBS T13.
23 Julio 2026	Paula Sanchez Mora		EBS T13
24 Julio 2026	Johanna Gutierrez Segura		

Powered by CamScanner

	PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS ESTURVANNS S.A.S. NIT: 830.038.996-6 TELÉFONO: 3112167280 PLACA LPY 935		
CONDUCTOR	YEISSON MATEUS L	TELEFONO	3202123974
FECHA	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
27-Julio-2026	Paula Sanchez Mora		EDS TIS
28-Julio-2026	Disponibilidad	Disponibilidad.	
29-Julio 2026	Dia Compensatorio	Dia Compensatorio.	
30-Julio-2026.	SARA GUTIERRES	Sara Gutierres	EDS
31-Julio-2026.	SARA GUTIERRES	Sara Gutierres.	EDS.

Powered by CamScanner

01/07/2026 LLQ558

PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS
ESTURVANNS S.A.S.
NIT: 830.038.996-6
TELÉFONO: 3112167280

REGIÓN DE SALUD SOACHA

PLACA	LLQ558

CONDUCTOR	Luis Ernesto Soto	TELEFONO	3173597458

FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL
01/07/26	10:00	4:30	consulta Externa	Soacha	IVOON ge	
02/07/26	04:30	5:00	Hospital Yungos	Recoñida	IVOON SUB 6	
03/07/26	05:00	4:30	sibate	Soacha	IVOON SUB.6	
04/07/26	7:00	5:00	sibate	Soacha	IVOON SUB.6	
06/07/26	4:00	4:00	sibate	Bogota	IVOON SUB.6	
07/07/26	8:00	6:30	consulta Externa	Vacunación	IVOON SUB.6	
08/07/26	07:30	5:30	Soacha	Vacunación	IVOON SUB 6	
09/07/26	5:30	04:50	Soacha	Traslados	IVOON SUB 6	
10/07/26	08:00	5:00	Soacha	Traslados	IVOON SUB6	
11/07/26	10:00	06:00	sibate	Bogota	IVOON SUB 6	
13/07/26	09:00	4:30	Soacha	vacunacion	IVOON SUB 6	
14/07/26	06:00	5:00	consulta Externa	sibate Cranado	IVOON SUB 6	
15/07/26	08:00	5:30	consulta Externa	sibate	IVOON SUB 6	
16/07/26	09:00	6:00	Soacha	vacunación	IVOON SUB6	
17/07/26	08:00	07:00	Soacha	Traslados	IVOON SUB6	
18/07/26	07:00	05:30	consulta Externa	Disponibles	IVOON SUB6	
20/07/26	09:00	04:30	sibate	Disponible	IVOON SUB6	
21/07/26	10:00	5:00	Soaha	Disponibles	IVOON SUB 6	
22/07/26	08:00	4:30	Soacha	Traslados	IVOON SUB6	

Powered by CamScanner

PLANILLA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PASAJEROS
ESTORVIANIC S.A.S.
NIT: 830.038.906-6
TELÉFONO: 3112167200

REGIÓN DE SALUD SOACHA

PLACA

CONDUCTOR

TELEFONO

FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL PROFESIONAL
23/07/26	08:00	4:50	consulta externa	Vacunación	JHOAN SUB 6	
24/07/26	09:60	5:00	soacha	Disponible	JHOAN SUB 6	
25/07/26	10:00	4:30	sibaté	Recogido	JHOAN SUB 6	
27/07/26	10:00	6:00	soacha	Disponible	JHOAN SUB 6	
28/07/26	10:00	4:00	Soacha	Disponible	JHOAN SUB 6	
29/07/26	10:00	4:00	Soacha	Traslado	JHOAN SUB 6	
30/07/26	10:00	4:50	Soacha	Sibaté	JHOAN SUB	
31/07/26	10:00	5:30	Soacha	Disponible	JHOAN SUB	